



D. JOSÉ LUIS CINCA MARTÍNEZ en representación  
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA  
Apartado de Correos, 97  
26500 Calahorra

---

## NOTIFICACIÓN - Acuerdo Pleno

---

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**8.- Expte. 1/2015/UR-PGM - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA Y MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES SECTORIALES EMITIDOS Y OTRAS MODIFICACIONES ESTIMADAS PERTINENTES.**

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Planeamiento en sesión de fecha 23 de octubre de 2018 relativo a la "Resolución de Alegaciones para la Aprobación provisional del Documento de Revisión del Plan General Municipal de Calahorra y modificación del documento aprobado inicialmente en cumplimiento de los informes sectoriales emitidos y otras modificaciones estimadas pertinentes."

Teniendo en cuenta :

**PRIMERO.- APROBACION INICIAL Y EXPOSICION PÚBLICA DE LA REVISION DEL PGM DE CALAHORRA. RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Previa la correspondiente tramitación, el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, por mayoría absoluta, con fecha de 3 de febrero de 2017, acordó la Aprobación Inicial del PGM.

Así mismo se acordó someter el expediente administrativo y el documento del PGM a información pública por el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la LOTUR 5/2006. , que comprendía formando parte del mismo el Documento Ambiental Estratégico, que, a su vez, sería sometido a un período de exposición pública por plazo de 45 días hábiles conforme a lo previsto en la Ley 21/ 2013 de Evaluación Ambiental.

Así mismo se acordó la suspensión de la tramitación de planeamiento de desarrollo y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por plazo de un año computable desde la fecha de adopción del acuerdo de suspensión, en los siguientes ámbitos

indicados en el documento aprobado (página 61 del Documento Memoria Propuesta) y señalados expresamente en los planos específicos P-8 y P-8.1 (Anexo).

El anuncio de exposición pública fue publicado en el Diario La Rioja de 7 de Febrero de 2017 y en Boletín oficial de La Rioja de 8 de Febrero de 2017.

El plazo de exposición Pública del PGM aprobado inicialmente concluyó el día 8 de marzo de 2017.

El plazo de exposición pública del EAE finalizó el día 12 de abril de 2017.

Dentro del plazo fueron presentadas 59 alegaciones al PGM y 1 alegación al EAE.

De acuerdo con el informe del equipo redactor, y previo estudio y deliberación en las diferentes Comisiones Especiales Informativas de Planeamiento, se sometieron a votación cada una de las alegaciones presentadas, con el resultado que consta en las actas de la Comisión Informativa especial redactadas al efecto, adoptándose el criterio de proponer un Dictamen unánime sobre la resolución de alegaciones conforme se detallaba para cada una de las alegaciones presentadas.

De acuerdo con el informe del equipo redactor, y previo estudio y deliberación en las diferentes comisiones especiales informativas de Planteamiento, se sometieron a votación cada una de las alegaciones presentadas con el resultado que constan en cada una de las comisiones informativas, adoptándose el criterio de proponer un dictamen unánime sobre la resolución de alegaciones conforme se detalla para cada una de ellas.

Incorporada al dictamen la propuesta desestimatoria de la alegación nº 9 conforme a lo expresado, seguidamente se somete a votación el dictamen final sobre la resolución de alegaciones presentadas, informes sectoriales, modificaciones propuestas por la propia Comisión de Planeamiento y personal técnico municipal.

Conforme a los antecedentes de este acuerdo, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Resolver la alegación presentada por D. José Luis Cinca Martínez, en representación de la Asociación Amigos de la Historia de Calahorra, registro de entrada nº 2017003230, conforme se detalla a continuación:

**" ALEGACION Nº 18**

Don José Luis Cinca Martínez, con DNI 72778855 R, en representación de la Asociación Amigos de la Historia de Calahorra, con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de correos 97, 26500 Calahorra, presentada con fecha de 7 de marzo de 2017 y registrada con el número 2017003230.

El equipo redactor en el informe de alegaciones presentado con fecha de Junio de 2017 informa lo siguiente:

**"ALEGA:**

*Se solicita que se conserve parcialmente el edificio (únicamente la zona administrativa) argumentando su inclusión en diversos inventarios de edificios del Movimiento Moderno y la posibilidad de reutilización del mismo para diversos usos dotacionales.*

**INFORME:**

*La frase "La forma sigue a la función" atribuida al arquitecto Louis Sullivan, fue uno de los principios fundamentales del Movimiento Moderno, en el que se inscribe la Casa Cuartel de Calahorra. La división del complejo en dos alas (administrativa y residencial) y el distinto carácter de cada una de ellas es quizás el rasgo más distintivo del proyecto de Agapito del Valle. Se considera que la propuesta de reutilización de una parte del inmueble para otros usos y el derribo del resto es claramente contradictoria con la naturaleza funcionalista del edificio, que es precisamente el valor que se pretende proteger.*

*Dejando aparte su adscripción al movimiento moderno, se estima que el edificio carece de valores arquitectónicos destacables, presentando una calidad constructiva baja y un mal estado de conservación. Su conservación y rehabilitación como casa cuartel de la guardia civil podría haber tenido sentido en su momento, pero su preservación (total o parcial) como "edificio contenedor" de otros usos no compensa las limitaciones que impondría al desarrollo urbano.*

**CONCLUSION:**

*Se informa desfavorablemente la alegación y se propone su desestimación. "*

El Pleno, ACUERDA:

Esta alegación referente al antiguo Cuartel de la Guardia Civil, es similar a las referenciadas con el número de orden 6 y parcialmente a la 34 y 48.

Se desestima la alegación aun cuando se propone modificar la ordenación prevista en el documento de aprobación inicial, con una nueva ordenación, que se plasmará en el documento que, previamente a la aprobación provisional se expondrá al público al objeto de presentación de alegaciones, por tratarse de una modificación sustancial."

**SEGUNDO.-** Resolver las cuestiones planteadas en los informes sectoriales presentados conforme consta en el apartado segundo del Dictamen.

**TERCERO.-** Acordar la incorporación de las modificaciones propuestas tanto por la Comisión Informativa de Planeamiento como por los servicios técnicos municipales conforme consta.

**CUARTO.-** Requerir al equipo redactor para que en el plazo de un mes desde que se le notifique la adopción de este acuerdo, presente DOCUMENTO DE REVISION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. FASE DE APROBACION PROVISIONAL, que incorpore las modificaciones acordadas y, en su caso, las meras rectificaciones de errores de hecho que hubieran podido ser detectadas.

**QUINTO.-** Una vez verificado que el documento presentado cumple lo acordado, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación para que, en su caso, acuerde someter el documento técnico presentado por el equipo redactor al trámite de segunda información pública, previo estudio y

conformidad a su contenido por plazo de VEINTE DÍAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, antes de otorgar la pertinente APROBACION PROVISIONAL.

**SEXTO.-** Notifíquese la resolución adoptada a los alegantes, como acto de trámite y dese traslado al equipo redactor a los efectos oportunos.

*Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, no obstante podrá alegar oposición al mismo para su consideración en la resolución que pone fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

